

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, radicada bajo el número 2021-0647 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1601

RADICACION: 760014003022**20210064700**

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, promovido por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ.

Revisado el asunto, evidencia el Despacho que se trata de un trámite que por competencia corresponde al JUZGADO 9° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CALLE 38 CON CARRERA 41H – CALI 16 BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28-1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el domicilio y lugar de notificación del extremo demandado, se sitúa en la Comuna 16 de Cali (Calle 45 No. 52-18) según se evidencia en el acápite de notificaciones de la demanda y en los anexos presentados con la misma.

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 del 31 de Agosto de 2016, emanado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió, entre otras cosas, que el JUZGADO 9° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos suscitados en la comuna 16 de esta ciudad, a partir de la fecha de su expedición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por lo expuesto en la parte motiva de este proveído el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, instaurado por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra el señor NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ.

ASUNTO: TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO  
ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.  
GARANTE: NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ  
RADICACION: 76001400302220210064700

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto al JUZGADO 9° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CALLE 38 CON CARRERA 41H – CALI 16 BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR de esta ciudad.

TERCERO: CANCELAR la radicación del trámite y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-  
CIPAL DE CALI

En estado virtual No. **145** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **28-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez